



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN REGIONAL

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

N° 333-2024-GRSM/DRTC.

Moyobamba 26 AGO. 2024

VISTO:

La Carta N° 009-2024/SPUG, de fecha 21 de agosto del 2024; Carta N° 053-2024-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 16 de agosto del 2024; Carta N° 029-2024/JERV de fecha 21 de agosto del 2024; Carta N° 029-2024/JERV de fecha 21 de agosto del 2024; Informe N°3729-2024-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 21 de agosto del 2024; Memorando N°520-2024-GRSM/DRTC, de fecha 22 de agosto del 2024; Informe Legal N°289-2024-GRSM/DRTC-OAJ, de fecha 22 de agosto del 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N.° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N.° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Carta N° 009-2024/SPUG, de fecha 21 de agosto del 2024, el (la) ingeniera de EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL MANTENIMIENTO VIAL de la Dirección de Caminos de la DRTC-SM, emite la CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE TÉCNICO "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA, RUTA SM - 102 - TRAMO: EMP. PE-5N (DV. CUÑUMBUQUE) -CUÑUMBUQUE- SAN JOSÉ DE SISA -AGUA BLANCA, SAN PABLO, EMP. PE-5N (DV BELLAVISTA), L=113.27KM - MULTIDISTRITAL, BELLAVISTA - SAN MARTIN" - TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, y recomienda continuar con los trámites administrativos para su aprobación vía acto resolutivo;



Que, mediante proveído, de fecha 21 de agosto del 2024, el Director de Caminos de la DRTC-SM, solicita ACCIÓN NECESARIA a la Ing. Shelly Patricia Ushiñahua García, para la revisión y conformidad del EXPEDIENTE TÉCNICO de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA, RUTA SM - 102 - TRAMO: EMP. PE-5N (DV. CUÑUMBUQUE) -CUÑUMBUQUE- SAN JOSÉ DE SISA -AGUA BLANCA, SAN PABLO, EMP. PE-5N (DV BELLAVISTA), L=113.27KM -MULTIDISTRITAL, BELLAVISTA - SAN MARTIN" - TRABAJOS COMPLEMENTARIOS;



Que, mediante Carta N° 053-2024-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 16 de agosto del 2024, el Director de Caminos de la DRTC-SM, solicita al Ing. John Elvis Ríos Vega, la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA, RUTA SM - 102 - TRAMO: EMP. PE-5N (DV. CUÑUMBUQUE) -CUÑUMBUQUE- SAN JOSÉ DE SISA -AGUA BLANCA, SAN PABLO, EMP. PE-5N (DV BELLAVISTA), L=113.27KM -MULTIDISTRITAL, BELLAVISTA - SAN MARTIN" - TRABAJOS COMPLEMENTARIOS;

Que, mediante Carta N° 029-2024/JERV de fecha 21 de agosto del 2024, el Ing. John Elvis Ríos Vega, presenta a la Dirección de Caminos de la DRTC-SM el EXPEDIENTE TÉCNICO de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA, RUTA SM - 102 - TRAMO: EMP. PE-5N (DV. CUÑUMBUQUE) -CUÑUMBUQUE- SAN JOSÉ DE SISA -AGUA BLANCA, SAN PABLO, EMP. PE-5N (DV BELLAVISTA), L=113.27KM -MULTIDISTRITAL, BELLAVISTA - SAN MARTIN" - TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, para su revisión y conformidad;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional

N° 333-2024-GRSM/DRTC.



Que, con Carta N° 009-2024/SPUG, de fecha 21 de agosto del 2024, el (la) Ingeniera de Evaluación y Seguimiento de Mantenimiento Vial Solicita al Director de Caminos de la DRTC-SM, "Conformidad de Expediente Técnico "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA, RUTA SM - 102 - TRAMO: EMP. PE-5N (DV. CUÑUMBUQUE) -CUÑUMBUQUE- SAN JOSÉ DE SISA -AGUA BLANCA, SAN PABLO, EMP. PE-5N (DV BELLAVISTA), L=113.27KM -MULTIDISTRITAL, BELLAVISTA - SAN MARTIN" - TRABAJOS COMPLEMENTARIOS";



Que, del Informe N°3729-2024-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 21 de agosto del 2024, el Director de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, Concluye que, en virtud, a las competencias que corresponden a la Dirección de Caminos, SE OTORGA LA CONFORMIDAD, respectiva al EXPEDIENTE TÉCNICO "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA, RUTA SM - 102 - TRAMO: EMP. PE-5N (DV. CUÑUMBUQUE) -CUÑUMBUQUE- SAN JOSÉ DE SISA - AGUA BLANCA, SAN PABLO, EMP. PE-5N (DV BELLAVISTA), L=113.27KM - MULTIDISTRITAL, BELLAVISTA - SAN MARTIN" - TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, con un monto ascendente a la suma de S/ 144,814.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos catorce con 00/ 100 soles) incluido IGV, con plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios (...) (...);



Que, con Memorando N°520-2024-GRSM/DRTC, de fecha 22 de agosto del 2024, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe Legal y de ser procedente elaboración de Acto Resolutivo, para APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA, RUTA SM - 102 - TRAMO: EMP. PE-5N (DV. CUÑUMBUQUE) -CUÑUMBUQUE- SAN JOSÉ DE SISA -AGUA BLANCA, SAN PABLO, EMP. PE-5N (DV BELLAVISTA), L=113.27KM -MULTIDISTRITAL, BELLAVISTA - SAN MARTIN" - TRABAJOS COMPLEMENTARIO;



Que, el artículo 29°, del numeral 29.1° del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado Ley 30225° prescribe, que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el Expediente Técnico de Obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras;

Que, conforme al Anexo 1° de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala sobre el Expediente Técnico de Obra, que es un conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de la Obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formula polinómicas, y, si el caso requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, cabe mencionar que, entre las funciones del Estado, ejercidas a través de los distintos niveles de gobierno, sean central, regional y local, están las de satisfacer las necesidades públicas de los ciudadanos y promover el desarrollo sostenible de los territorios. Para cumplir con dichas funciones las entidades antes citadas planifican, priorizan y ejecutan una serie de acciones; entre estas, las que tienen por objeto crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes o servicios públicos, que se consideran proyectos de inversión pública;



Gobierno Regional
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN REGIONAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Resolución Directoral Regional

N° 333 -2024-GRSM/DRTC.

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que: "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda"; Asimismo, en su numeral 42.3 establece: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación (...);"

Que, por otro lado, los numerales 16.1 y 16.2 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"; 16.2 "Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. (. ..)";

Que, el Mantenimiento Rutinario se realiza con carácter preventivo, de modo permanente y tiene por finalidad preservar los elementos de la carretera, conservando las condiciones que tenía después de la construcción o rehabilitación; incluye labores de limpieza de la plataforma, limpieza de las obras de drenaje, corte de la vegetación en derecho de vía y reparaciones menores de los defectos puntuales de la plataforma;

Que, máxime, de la revisión de lo contenido en el presente Expediente Administrativo, se tiene que el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA, RUTA SM - 102 - TRAMO: EMP. PE-5N (DV. CUÑUMBUQUE) -CUÑUMBUQUE- SAN JOSÉ DE SISA -AGUA BLANCA, SAN PABLO, EMP. PE-5N (DV BELLAVISTA), L=113.27KM -MULTIDISTRITAL, BELLAVISTA - SAN MARTIN" - TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, cuenta con CONFORMIDAD del Área Competente (Dirección de Caminos), mediante el Informe 3729-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 21 de agosto del 2024, asimismo cabe mencionar que lo solicitado, en la numérica 7 del Acápite I del presente Informe Legal, se encuentra enmarcado dentro de lo exigido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, de lo referido ut supra, la Oficina de Asesoría jurídica es de la OPINIÓN, de que resultaría procedente APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA, RUTA SM - 102 - TRAMO: EMP. PE-5N (DV. CUÑUMBUQUE) -CUÑUMBUQUE- SAN JOSÉ DE SISA -AGUA BLANCA, SAN PABLO, EMP. PE-5N (DV BELLAVISTA), L=113.27KM -MULTIDISTRITAL, BELLAVISTA - SAN MARTIN" - TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, el cual será ejecutada bajo la modalidad por Contrata, con Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, con plazo de ejecución 30 días calendario, con un monto ascendente a la suma de S/ 144,814.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos catorce con 00/ 100 soles) incluido IGV, desagregado de la siguiente manera:

Presupuesto consolidado:



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional

N° 333-2024-GRSM/DRTC.



COSTO DIRECTO	106,901.53
GASTOS GENERALES (9.99%CD)	10,684.17
UTILIDAD (4.80%CD)	5,138.03

SUB PRESUPUESTO	122,723.73
IGV (18%)	22,090.27

PRESUPUESTO TOTAL	144,814.00
SON : CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES	



Que con Informe Legal N°289-2024-GRSM/DRTC-OAJ, de fecha 22 de agosto del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA** que resulta procedente la Aprobación del Expediente Técnico, denominado: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA, RUTA SM - 102 - TRAMO: EMP. PE-5N (DV. CUÑUMBUQUE) -CUÑUMBUQUE- SAN JOSÉ DE SISA -AGUA BLANCA, SAN PABLO, EMP. PE-5N (DV BELLAVISTA), L=113.27KM -MULTIDISTRITAL, BELLAVISTA - SAN MARTIN" - TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, el cual será ejecutado bajo la modalidad por Contrata, con Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, con plazo de ejecución 30 días calendarios, con un monto ascendente a la suma de S/ 144,814.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos catorce con 00/100 soles) incluido IGV;**

Por las razones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el artículo 195 del Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Caminos y Dirección de Operaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico denominado: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA, RUTA SM - 102 - TRAMO: EMP. PE-5N (DV. CUÑUMBUQUE) -CUÑUMBUQUE- SAN JOSÉ DE SISA -AGUA BLANCA, SAN PABLO, EMP. PE-5N (DV BELLAVISTA), L=113.27KM - MULTIDISTRITAL, BELLAVISTA - SAN MARTIN" - TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, el cual será ejecutado bajo la modalidad por Contrata, con Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, con plazo de ejecución 30 días calendarios, por el monto ascendente a la suma de S/ 144,814.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos catorce con 00/100 soles) incluido IGV.**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de San Martín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

[Handwritten Signature]

Ing. César Llanca Cubas
 DIRECTOR REGIONAL